



MANCOMUNITAT PLANA ALTA

Plç. Ajuntament, s/n – 12.130 SANT JOAN DE MORÓ

Tel. 964 701 100 / Fax. 964 701 151

C.I.F. P-1200018-H

Sant Joan de Moró, 8 de abril de 2015

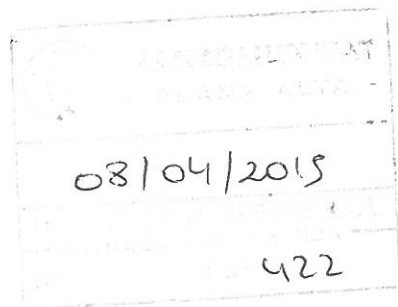
Adjunto se le da traslado del anuncio de la convocatoria de las pruebas selectivas para la creación, mediante concurso-oposición, de una bolsa de empleo temporal para la contratación de trabajadores/as sociales, aprobada por Decreto de la Presidencia de la Mancomunitat Plana Alta núm. 58/2015, de 8 de abril, con la finalidad de que se publique en el Tablón de Edictos de su Ayuntamiento.

El presente anuncio se inserta el día de hoy en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Sant Joan de Moró, sede de la Mancomunitat, por lo que el plazo de presentación de instancias finaliza el próximo 17 de abril.

Agradeciéndole de antemano su colaboración le saluda atentamente,

El Presidente,

Vicente Pallarés Renau



**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SIERRA
ENGARCERÁN**



MANCOMUNITAT PLANA ALTA

Plç. Ajuntament, s/n – 12.130 SANT JOAN DE MORÓ

Tel. 964 701 100 / Fax. 964 701 151

C.I.F. P-1200018-H

ANUNCIO

Por Decreto de la Presidencia de la Mancomunitat Plana Alta núm. 58/2015, de 8 de abril de 2015, se ha aprobado la convocatoria de las pruebas selectivas para la creación, mediante concurso-oposición, de una bolsa de empleo temporal para la contratación de trabajadores/as sociales, con arreglo a las siguientes

"BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN LA CREACIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES/AS SOCIALES"

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la creación, mediante concurso-oposición, de una bolsa de empleo temporal para la contratación de trabajadores/sociales en caso de acumulación de tareas a causa de la baja, maternidad u otras circunstancias similares que afecten a las trabajadoras sociales integrantes del equipo social de base de la Mancomunitat Plana Alta, o bien cuando deba procederse a la contratación de trabajadores/as sociales debido a la concesión a la Mancomunitat Plana Alta de subvenciones con tal finalidad.

En los casos en que la contratación de trabajadores/as sociales de la bolsa de empleo sea debida a la acumulación de tareas a causa de la baja, maternidad o similar de las trabajadoras sociales de la Mancomunitat, la modalidad del contrato será la de eventual por circunstancias de la producción, regulada en el art. 15.1 b) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Su duración dependerá de la circunstancia que motiva la acumulación de tareas, respetando en todo caso el máximo legalmente previsto para esta modalidad contractual. El régimen de dedicación podrá ser igualmente a tiempo completo o parcial, en función de las circunstancias concurrentes, fijándose para la contratación a tiempo completo un salario base mensual, incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias, de 1.926,36 euros. El trabajador/a social contratado se integrará en el equipo social de base de la Mancomunitat Plana Alta y desarrollará las tareas y funciones que al citado equipo corresponden.

En los casos en que la contratación de trabajadores/as sociales de la bolsa de empleo sea debida a la concesión de subvenciones finalistas a la Mancomunitat para llevar a cabo tales contrataciones temporales, la modalidad y características de las mismas se ajustarán a las condiciones que se establezcan en la subvención. Igualmente las funciones a desempeñar por el trabajador/a social serán las que se establezcan en la normativa reguladora de la subvención concedida.

En cualquier caso, teniendo en cuenta que las funciones de los trabajadores/as sociales que se contraten se van a desarrollar en el ámbito de los seis municipios integrantes de la Mancomunitat Plana Alta, ello conlleva ineludiblemente la necesidad de desplazamiento entre los mismos, de manera que los aspirantes deberán tener la posibilidad de desplazarse por sus propios medios entre todos los municipios de la Mancomunitat.

2.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

b) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.



MANCOMUNITAT PLANA ALTA

Plç. Ajuntament, s/n – 12.130 SANT JOAN DE MORÓ

Tel. 964 701 100 / Fax. 964 701 151

C.I.F. P-1200018-H

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la Diplomatura en Trabajo Social.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN

En las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, que se ajustarán al modelo establecido en el Anexo I de las presentes Bases, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Mancomunitat Plana Alta y se presentarán en el plazo de 10 días naturales a contar desde el mismo día de publicación de estas Bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sant Joan de Moró, sede de la Mancomunitat Plana Alta. Simultáneamente se remitirá un anuncio de tal publicación a cada uno de los municipios integrantes de la Mancomunitat para su inserción en sus respectivos tableros de edictos.

Las instancias se presentarán preferentemente en el Registro General de la Mancomunitat Plana Alta, ubicado en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Sant Joan de Moró. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las instancias deberán acompañarse de fotocopia compulsada del D.N.I., del título de Diplomado/a en Trabajo Social y de fotocopia compulsada, también, de los documentos acreditativos de los méritos que se indican en la Base Sexta.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en estas bases, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de diez días, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sant Joan de Moró, sede de la Mancomunitat Plana Alta, se concederá un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de deficiencias en la documentación aportada inicialmente por los aspirantes. Transcurrido el plazo de subsanación, mediante resolución de la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará el citado Tablón de Anuncios. En la citada resolución se hará constar la composición nominal del Tribunal calificador y se determinará el lugar, fecha y hora de la celebración del único ejercicio de la fase de oposición.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR



MANCOMUNITAT PLANA ALTA

Plç. Ajuntament, s/n – 12.130 SANT JOAN DE MORÓ

Tel. 964 701 100 / Fax. 964 701 151

C.I.F. P-1200018-H

El Tribunal Calificador de las pruebas convocadas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente. Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía.

Secretario. Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía, que actuará con voz y voto.

Vocales:

- Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Todos los miembros del Tribunal, deberán estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida en la respectiva convocatoria y pertenecer al mismo grupo o categoría o superiores.

Se velará por la profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal tendrá la categoría segunda, de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

6.- SISTEMA SELECTIVO Y CALIFICACIÓN.

La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de concurso-oposición.

A.- FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de un ejercicio obligatorio y eliminatorio para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de la fase de oposición consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora y treinta minutos, un tema elegido por los aspirantes de entre dos que se obtendrán mediante sorteo a realizar con los temas incluidos en el Anexo II de estas Bases. En este ejercicio



MANCOMUNITAT PLANA ALTA

Plç. Ajuntament, s/n – 12.130 SANT JOAN DE MORÓ

Tel. 964 701 100 / Fax. 964 701 151

C.I.F. P-1200018-H

se valorará la formación general, claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

El ejercicio de esta fase será eliminatorio y puntuable hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en el mismo.

B.- FASE DE CONCURSO

Participarán en esta fase aquellos aspirantes que hayan superado el ejercicio de la fase de oposición.

El concurso no tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la valoración de los méritos que aleguen los aspirantes según el siguiente baremo:

I. Experiencia

- Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo de trabajador/a social en la Administración Local, valorándose a razón de 0,1 puntos/mes.*

La acreditación de los méritos alegados en este apartado deberá tener lugar mediante la aportación de certificados de prestación de servicios expedidos por autoridad u organismo competente, u otra documentación fehaciente.

Este apartado se valorará hasta un máximo de dos puntos.

II. Cursos.

Se valorarán los cursos de formación, perfeccionamiento y masters, que teniendo relación con las funciones propias de los equipos sociales de base, hayan sido organizados por universidades, administraciones públicas, colegios profesionales, federación de municipios y otras entidades oficiales, de acuerdo con el siguiente baremo:

- .- Cursos de más de 15 horas y hasta 25 horas: 0'10 puntos.*
- .- Cursos de más de 26 horas y hasta 50 horas: 0'20 puntos.*
- .- Cursos de mas de 51 horas y hasta 100 horas: 0'30 puntos.*
- .- Cursos de mas de 101 horas y hasta 350 horas: 0,50 puntos.*
- .- Cursos de mas de 351 horas y hasta 500 horas: 0,75 puntos.*
- .- Cursos de mas de 500 horas: 1 punto.*

No se valorarán aquellos cursos en cuyos justificantes no se acrediten las horas de duración de los mismos, ni aquellas actividades de naturaleza diferente de los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, debates, etc...

Este apartado se valorará hasta un máximo de un punto.

III. Conocimiento del valenciano.

El conocimiento del valenciano, acreditado con el correspondiente certificado expedido por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià, se valorará, únicamente el grado máximo alcanzado, según la siguiente baremación:

- Oral 0,25 puntos*
- Elemental 0,50 puntos*
- Medio 0,75 puntos*
- Superior 1 punto*

Este apartado se valorará hasta un máximo de un punto.



MANCOMUNITAT PLANA ALTA

Plç. Ajuntament, s/n – 12.130 SANT JOAN DE MORÓ

Tel. 964 701 100 / Fax. 964 701 151

C.I.F. P-1200018-H

Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente y sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

La puntuación total de cada aspirante, será la suma de los puntos obtenidos en todos los ejercicios de la Fase de Oposición más la Fase de Concurso.

7.- RELACIÓN DE APROBADOS.

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sant Joan de Moró, sede de la Mancomunitat Plana Alta. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación proponiéndole la creación de la bolsa de empleo temporal con los aspirantes aprobados, según el orden de puntuación obtenido. En caso de empate éste se dirimirá atendiendo a la puntuación obtenida en la fase de oposición. De persistir el empate, se resolverá mediante sorteo público.

8.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL.

Todos los aspirantes que hayan superado este proceso de selección serán incluidos, ordenados según la puntuación obtenida, en una bolsa de empleo temporal para la contratación de trabajadores/sociales en caso de acumulación de tareas a causa de la baja, maternidad u otras circunstancias similares que afecten a las trabajadoras sociales integrantes del equipo social de base de la Mancomunitat Plana Alta, o bien cuando deba procederse a la contratación de trabajadores/as sociales debido a la concesión a la Mancomunitat Plana Alta de subvenciones con tal finalidad..

En estos casos se efectuará llamamiento a favor del aspirante que hubiera alcanzado la mayor puntuación según el orden de preferencia determinado y acredite cumplir los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo.

Producido el llamamiento de conformidad con el criterio anterior, se entenderá que el aspirante renuncia al puesto de trabajo si no atiende al llamamiento en el plazo de 2 días hábiles desde que fuera requerido. La renuncia supone la exclusión definitiva del aspirante en la bolsa de trabajo salvo que concurren alguna de las siguientes circunstancias que impidan el desempeño del puesto y que sean debidamente acreditadas:

- 1.-Que el/la aspirante se halle de permiso por paternidad, maternidad, o cualquier otro de larga duración que impida su inmediata incorporación.*
- 2.-Por enfermedad común o accidente profesional.*
- 3.-Por hallarse desempeñando un puesto de trabajo en otra Administración u empresa.*

En los dos primeros supuestos, se respetará el orden del aspirante para cuando se produzca nueva vacante y en el tercero pasará al último lugar de la lista debiendo acreditar documentalmente este extremo; de lo contrario será excluido de la lista.

El aspirante dispondrá de un plazo máximo de diez días naturales desde el llamamiento para aportar al Ayuntamiento la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, siendo excluidos de forma definitiva de la bolsa de empleo.

La duración de la contratación será la que corresponda en función de las necesidades para las que se efectúa la misma. En caso de finalización de la contratación sin completar el período de un año de servicios, el personal podrá obtener otro u otros servicios hasta completar dicho período.



MANCOMUNITAT PLANA ALTA

Plç. Ajuntament, s/n – 12.130 SANT JOAN DE MORÓ

Tel. 964 701 100 / Fax. 964 701 151

C.I.F. P-1200018-H

Finalizada la vigencia del contrato y una vez alcanzado o superado dicho período de un año, no se podrá formalizar otro nuevo hasta tanto no se haya agotado la lista y, en su caso, le correspondiese nuevamente por turno.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de tres años.

9.- INCIDENCIAS. NORMATIVA REGULADORA

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, interpretar las bases de esta convocatoria y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo. En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Bases de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local; La Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana; Decreto 33/1999, de 9 de marzo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Carrera Administrativa del Personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley de la Función Pública Valenciana y demás normas de aplicación.

10.- RECURSOS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia de la Mancomunitat Plana Alta, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Sant Joan de Moró, sede de la Mancomunitat Plana Alta (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

La Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

11.- PUBLICACIÓN

Estas bases se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sant Joan de Moró, sede de la Mancomunitat Plana Alta y se remitirá anuncio de tal publicación para su inserción en los tableros de edictos de los municipios integrantes de la Mancomunitat Plana Alta.

Sant Joan de Moró, 2 de abril de 2015

El Presidente,

Vicente Pallarés Renau



MANCOMUNITAT PLANA ALTA

Plç. Ajuntament, s/n – 12.130 SANT JOAN DE MORÓ

Tel. 964 701 100 / Fax. 964 701 151

C.I.F. P-1200018-H

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

D./D^a....., con DNI n^o
..... y domicilio a efectos de notificaciones
en.....
....., teléfono.....

EXPONGO

PRIMERO. Que he conocido la convocatoria anunciada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sant Joan de Moró, sede de la Mancomunitat Plana Alta, en relación con la creación de una bolsa de empleo temporal, mediante concurso-oposición, para la contratación de trabajadores/as sociales.

SEGUNDO. Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de las instancias.

TERCERO. Que prometo que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse incapacitado para el desempeño de funciones públicas.

CUARTO. Que declaro conocer y acepto las bases reguladoras de la convocatoria y de acuerdo con ellas adjunto:

- d) Fotocopia compulsada del DNI.*
- e) Fotocopia compulsada de la titulación requerida para el acceso a la plaza (Diplomatura en Trabajo Social).*
- f) Original o fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso de acuerdo con lo establecido en la base 6 de la presente convocatoria.*

Por todo ello,

SOLICITO

Que se admita mi solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En, a de de 2015.

El/ La Solicitante

**SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNITAT PLANA ALTA
SANT JOAN DE MORÓ**



MANCOMUNITAT PLANA ALTA

Plç. Ajuntament, s/n – 12.130 SANT JOAN DE MORÓ

Tel. 964 701 100 / Fax. 964 701 151

C.I.F. P-1200018-H

ANEXO II

TEMARIO

TEMA 1. La ley 5/97, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

TEMA 2. Servicios Sociales Generales. El Equipo Base de Servicios Sociales. Características y funciones.

TEMA 3. Servicios Sociales Especializados. Tipología y características.

TEMA 4. Prestaciones Económicas de Emergencia. Tipología, características y procedimiento.

TEMA 5. El Servicio de Ayuda a Domicilio. Su regulación en la Mancomunitat Plana Alta.

TEMA 6. La Ley 9/2007, de 12 de marzo, de Renta Garantizada de Ciudadanía. Competencias municipales y procedimiento.

TEMA 7. La ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Características de su desarrollo en la Comunidad Valenciana.

TEMA 8. Tercera Edad y discapacitados. Problemáticas y recursos.

TEMA 9. Normativa en materia de extranjería. Procedimientos de arraigo.

TEMA 10. Mujer y violencia de género. Rasgos psicológicos de esta problemática. Criterios de actuación y recursos.

TEMA 11. Atención y protección del menor desde Servicios Sociales generales. Competencias municipales.

TEMA 12. Desamparo, acogimiento familiar y atención residencial de menores.

TEMA 13. El Servicio Especializado de Atención a familia e Infancia. Características y funciones.

TEMA 14. El sistema de Información en Sevicios Sociales (SIUSS). "

Sant Joan de Moró, 8 de abril de 2015

El Presidente,

Vicente Pallarés Renau